

**EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.**

Av. de La Poesía 155-San Borja, Lima 41, Perú
Tel. (511) 476 9201, Fax. (511) 476 9729

GPRI-348-98/21.12.01

10 de junio de 1998

Señores

Atención:

Fax:

Ref.: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-31-98 para la
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en la
EMPRESA MINERA COBRIZA S.A.

Asuntos: 1. Respuestas a las Consultas
2. Modificación del Cronograma
3. Modificación del modelo del Contrato de Transferencia

Muy señores nuestros:

1. Cumpliendo con el numeral 2.3 de las Bases del Concurso de la referencia, mediante la presente circular hacemos llegar a ustedes las respuestas a las consultas recibidas sobre las Bases y el modelo de EL CONTRATO.
Conjuntamente con las anteriores consultas se han recibido otras que son materia del "Due diligence" de los interesados y que tendremos mucho gusto de atender directamente con sus respectivos originadores.
2. Informamos también a ustedes que el CEPRI ha aprobado revisar el Cronograma del Concurso según la versión modificada que se adjunta a la presente circular. Cabe resaltar que la nueva fecha de recepción de propuestas y apertura del Sobre N°1 será el 6 de julio de 1998.
3. Asimismo, adjuntamos a la presente circular una modificación al numeral 2.4 del modelo del Contrato de Transferencia de Acciones.

Esperando contar con su apreciada participación, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Hugo Aragón
Gerente de Privatización

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

CONSULTA N°1

Según los documentos proporcionados los inmuebles (terrenos) se encuentran inscritos a nombre de Centromín Perú S.A. ¿Cuándo se efectuará la inscripción respectiva a nombre de Empresa Minera Cobriza S.A.?

Respuesta:

Formalización en trámite. Se espera completar la inscripción antes de la fecha de la suscripción del CONTRATO.

CONSULTA N°2

¿Porqué razón el anexo 2 a que se refiere el punto 4.5 del Contrato de Transferencia de Acciones de la Empresa Minera Cobriza S.A. no contempla incluir una lista de la totalidad de los bienes inmuebles, sino solamente la relación de los principales? ¿No sería conveniente contar con la relación completa de todos los inmuebles?

Respuesta:

Fundamentalmente, se trata solamente de los bienes que son materia de un registro que permite verificar su inscripción. En el caso de Cobriza, son las concesiones mineras y los terrenos. Un listado mayor, solamente acarrearía complejidad. La totalidad de los bienes inmuebles está incluida en el inventario de activos fijos cuya versión revisada se encuentra en el Data Room.

CONSULTA N°3

En relación a la Carta Fianza que el ADQUIRENTE entregará a CENTROMIN a la firma del Contrato de Transferencia, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2.5 del Contrato de Transferencia de la EMPRESA MINERA COBRIZA S.A. ¿Podrá entregarse alternativamente una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" tal como se permite en la Cláusula 7.7 del mismo contrato respecto del ajuste del Balance?

Respuesta:

Afirmativo.

CONSULTA N°4

En relación a la Cláusula 7.6 del Modelo de Contrato de Transferencia ¿podría modificarse el texto de la misma a fin de que la garantía se mantenga en reserva en una cuenta de Ahorro mancomunada a nombre de CENTROMIN y LA EMPRESA, dejándose expresas instrucciones al Banco a fin de realizar el retiro a favor de LA EMPRESA en caso de ejecutarse la misma?

Respuesta:

Afirmativo.

CONSULTA N°5

En la Cláusula 2.4 del Modelo de Contrato, sugerimos se modifique su texto de modo que en caso de falta de pago de EL ADQUIRENTE de alguna de las cuotas por más de 90 días, CENTROMIN pueda optar entre resolver el contrato o dar por vencidas las cuotas pendientes de pago, procediendo a la ejecución de la Carta Fianza otorgada de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 2.5.

Respuesta:

Afirmativo; ver nuevo texto del numeral 2.4 del Modelo de Contrato.

CONSULTA N°6

En la Cláusula 8.1 del Modelo de Contrato:

- a) ¿Qué actos están incluidos en el concepto de "cesión"?
- b) ¿La facultad de ceder del adquirente puede ampliarse no sólo a sus subsidiarias sino también a empresas pertenecientes al mismo grupo económico?

Respuesta:

- a) Cualquier transferencia de la posición contractual a una tercera persona. Asimismo, comprende la fusión de LA ADQUIRENTE con otra u otras sociedades para constituir una nueva sociedad o la absorción de LA ADQUIRENTE por otra sociedad existente.
- b) Negativo.

CONSULTA N°7

¿En el caso de la Cláusula Décima del Modelo de Contrato ¿podrá pactarse arbitraje internacional?

Respuesta:

En este caso resulta de aplicación el artículo 91° de la Ley General de Arbitraje.

CONSULTA N°8

En la Cláusula 3.4 del Modelo de Contrato, ¿Podría excluirse de la prohibición de gravar las acciones adquiridas, el caso en que dicho gravamen sirva para garantizar las operaciones de financiamiento en que EL ADQUIRENTE pudiera incurrir para la adquisición?

Respuesta:

CENTROMIN podría autorizar que LA ADQUIRENTE grave las acciones adquiridas, pero en caso que ellas sean ejecutadas antes del pago total del precio, CENTROMIN ejecutaría la garantía señalada en el numeral 2.5. Esto puede ser señalado en el texto del contrato definitivo.

CONSULTA N°9

Tenemos entendido que Centromin Perú aportará la Unidad de Producción de Cobriza a favor de la empresa antes de proceder a la venta de las acciones de esta última.

Al respecto, deseáramos saber lo siguiente:

- a) ¿Cuál es el valor que se asignará a dicha Unidad para los fines del aporte, aquél en libros o el de mercado?
- b) ¿Cuáles son los activos y pasivos que se encuentran físicamente en la unidad de producción de Cobriza y que garantizan la continuidad de sus operaciones?
- c) ¿Cuáles son los activos y pasivos que conforman la Unidad de Producción que será materia del aporte?

Respuesta:

- a) Valor en libros
- b) Los activos se encuentran en Cobriza. Pueden haber activos en tránsito. La garantía de la continuidad de las operaciones puede ser juzgada por el interesado a través de su "Due diligence".
- c) Son los referidos en el balance de la Unidad de Producción de Cobriza al 31 de marzo de 1998. El aporte ya ha sido dispuesto por el Directorio de Centromin Perú S.A. sobre la base de dicho balance de Cobriza al 31 de marzo de 1998 y se encuentra en proceso de formalización.

CONSULTA N°10

De acuerdo a lo establecido en la sub-cláusula 4.10 del Contrato de Transferencia de Acciones, Centromin asumirá el pago de las contingencias correspondientes a obligaciones tributarias devengadas antes de la fecha de suscripción de dicho contrato, en lo que respecta a los tributos acotados y los intereses, recargos y moras a que hubiera lugar por el ajuste de la deuda. Sin embargo, no se menciona la forma en que asumirá Centromin frente al adquirente las contingencias originadas en la comisión de infracciones tributarias - es decir, pago de multas -. Desearíamos que nos precisen este último punto.

Respuesta:

Este aspecto puede ser precisado con el ganador de la Buena Pro.

CONSULTA N°11

.....desearíamos nos confirmen que Empresa Minera Cobriza S.A. no asumirá la responsabilidad de ningún proceso judicial en trámite ni el pago de ninguna contingencia que de ellos se deriven, obligación que en todo caso le corresponde asumir a CENTROMIN.

Respuesta:

Empresa Minera Cobriza no asumirá la responsabilidad de ningún proceso judicial en trámite ni el pago de ninguna contingencia que de ellos se deriven. Esta obligación corresponde a CENTROMIN, salvo que el pago de alguna contingencia se deba a una acción u omisión de la Empresa Minera Cobriza que impida la defensa por parte de CENTROMIN.

CONSULTA N°12

Following the sale, how will Centromin enforce the commercial terms of the concentrate supply contract now in effect until December 31, 1998 between Centromin and Doe Run Perú.

Respuesta:

CENTROMIN ha cedido a la EMPRESA su posición en el contrato de suministro de concentrados a METALOROYA S.A.; y, el nuevo propietario asumirá, no solo todos los derechos, sino también las obligaciones de la Empresa Minera Cobriza S.A.

CONSULTA N°13

Will the concentrate sales agreements be available for potential bidders in the data room?

Respuesta:

Están disponibles en el "Data room"

CONSULTA N°14

In the bidding process, what value will Centromin place on a bidder's intention to maintain operations at Cobriza and to invest in the property.

Respuesta:

Ninguno.

CONSULTA N°15

No audited financial statements or official financial projections have been available, when will these be forthcoming?

Respuesta:

El Balance Proyectado al 14 de agosto de 1998 (nueva fecha de cierre), se comunicará vía facsímil el 22 del presente.

CONSULTA N°16

Can maintenance and improvements to the road to Cobriza site be credited to the investment or offset against tax liabilities?

Respuesta:

Consultar a su contador o tributarista. En lo que respecta a EL CONTRATO, no hay compromiso de inversión.

CONSULTA N°17

Can other infrastructure investment commitments be credited to the purchase price?

Respuesta:

Negativo.

CONSULTA N°18

Will Centromin relocate layed-off employees if a reduction in work force has to be made after the transaction date? Will Centromin be liable for the actions of surplus employees.

Respuesta:

Negativo.

CONSULTA N°19

Quarrying of backfill materials at parco has caused a significant slope stability hazard. Will Centromin assume responsibility for damage caused by a potential landslide in this area.

Respuesta:

La responsabilidad tendría que ser atribuida una vez determinada la causa del hecho dañoso, luego de la investigación correspondiente.

CONSULTA N°20

Who will be responsible for the cleanup of the mine site after mining is completed. How is that responsibility divided between the new owner and Centromin?

Respuesta:

El nuevo propietario. No habrá división de responsabilidades.

CONSULTA N°21

Will a binding power contract remain in place, or will a new contract have to be negotiated by the new owner? Will the power contract be available in the data room?

Respuesta:

En el "Data room" se encuentra el contrato suscrito entre ELECTROANDES S.A. y la Empresa Minera Cobriza S.A. sobre suministro de energía eléctrica.

CONSULTA N°22

Con relación a la precalificación, quisiéramos que nos aclare la interpretación de la aplicación de los criterios de precalificación del inciso 3° y el Anexo A de las Bases.

Esta consulta está referida a la posibilidad de precalificación de un consorcio y si los criterios establecidos en el Anexo A, pueden ser cumplidos por el Consorcio considerado como el individuo precalificado.

Respuesta: Afirmativo. Ver numeral 6. de las Bases.

Concurso Público Internacional PRI-31-98
Promoción de la Inversión Privada en la Empresa Minera Cobriza S.A.
BASES DEL CONCURSO

Adjunto a la Circular GPRI-348-98/21.12.01 de fecha 10.06.98

MODIFICACIÓN del Numeral

2.2 CRONOGRAMA

- a. Puesta de las Bases a disposición de los interesados:**
A partir del 18 de mayo de 1998
- b. Consultas sobre las Bases y modelo del CONTRATO:**
Se podrán recibir vía facsímil, hasta el 03 de junio de 1998
- c. Respuestas a las consultas y modificaciones de las Bases y el modelo del Contrato:**
Se comunicarán vía facsímil el 10 de junio de 1998
- d. Recepción de Solicitudes de Precalificación:**
Hasta el 26 de junio de 1998
- e. Acceso a la información en la sede de CENTROMÍN y visitas a Cobriza.**
Hasta el 3 de julio de 1998
- f. Recepción de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura de Sobres N° 1:**
6 de julio de 1998
- g. Apertura de los Sobres N° 2 y Otorgamiento de la Buena Pro:**
10 de julio de 1998
- h. Suscripción del CONTRATO**
14 de agosto de 1998

**Concurso Público Internacional PRI-31-98
Promoción de la Inversión Privada en la Empresa Minera Cobriza S.A.
Modelo de Contrato de Transferencia de las Acciones**

Adjunto a la Circular GPRI-348-98/21.12.01 de fecha 10.06.98

**MODIFICACIÓN del Numeral
2.4 del MODELO de CONTRATO**

La falta de pago de EL ADQUIRENTE de alguna de las cuotas anuales indicadas en los párrafos anteriores por más de 90 días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento faculta a CENTROMIN para resolver el contrato o para exigir a EL ADQUIRENTE el inmediato pago del saldo del precio dándose por vencidas las cuotas que estuvieren pendientes. En este último caso CENTROMIN ejecutará la garantía señalada en el numeral 2.5.

En el caso que procediera la resolución del contrato, el precio pagado hasta ese momento por EL ADQUIRENTE no será devuelto, computándose como penalidad por el incumplimiento. No obstante, las partes estipulan la indemnización del daño ulterior.

ESTUDIO FERRERO
ABOGADOS

000983

RAUL FERRERO R.
1911 - 1977

AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE 385
SAN ISIDRO, LIMA - PERU

TELEFONO (51-1) 442-1320

FAX (51-1) 441-8642
(51-1) 421-8481

e-mail : postmast@ferrero.com.pe

RAUL FERRERO C.
AUGUSTO FERRERO
JAIME ZAVALA C.
RICARDO HARTEN
JORGE IARAMILLO
K. CHRISTOPHERSON
JORGE GUTIERREZ
JULIO GUADALUPE
ANABELI GONZALEZ
KARINA ARBULU
GUILLERMO FERRERO
LOURDES AGUILAR
NATHALIE DIAZ S.
DESIRÉE ORSINI
EDGARDO PORTARO
MARTIN ZARRIA

Lima, 3 de junio de 1998

Señores
CEPRI CENTROMIN PERU S.A.
Av. Javier Prado Este N° 2115
San Borja, Lima 41
Perú

Att : Ing. Juan Carlos Barcellos
Presidente

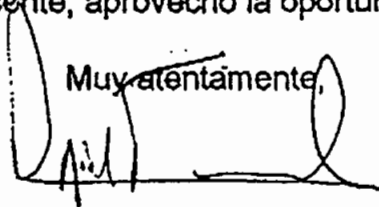
Estimados señores :

Nos es muy grato dirigirle la presente en representación de THE DOE RUN RESOURCES CORPORATION, para formularle algunas preguntas dentro de la rueda de consultas sobre las Bases y el Modelo de Contrato del Concurso Público Internacional N° PRI-31-98 de Promoción a la Inversión Privada en EMPRESA MINERA COBRIZA S.A.

A este respecto formulamos un total de 102 consultas en idioma español e inglés, las mismas que figuran en el documento que acompaño adjunto a la presente.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente que se servirán prestar a la presente, aprovecho la oportunidad para saludarlos.

Muy atentamente,



Raúl Ferrero Costa
REPRESENTANTE LEGAL
THE DOE RUN RESOURCES CORPORATION

PREGUNTAS COBRIZA

Preguntas en español

1. De acuerdo con las Bases y el modelo de Contrato, la información técnica y legal se encuentra en el Information Memorandum y en el Data Room. Sin embargo las Bases no prevén que los participantes puedan realizar observaciones o consultas sobre esa información. Considerando que alguna de dicha información formará parte de los Anexos al Contrato, consideramos importante que se acepte la posibilidad de realizar observaciones y consultas sobre dicha información.
2. Con relación a las concesiones mineras existen derechos prioritarios de terceros que tienen una extensión de 294 hectáreas. ¿Cuál es la solución que se va a dar a estos derechos de terceros ?
3. En el caso de la concesión Cobriza II aparece la ficha 12011 como número de registro en el Libro de Derechos Mineros, sin embargo, en el certificado de gravámenes figura como número de registro el 10379. ¿Cuál es el número de ficha correcto?
4. ¿Se encuentran inscritas las concesiones mineras y las concesiones de beneficio en el Catastro Minero? ¿Es posible contar con los documentos sustentatorios del caso?
5. ¿Por qué razón las concesiones mineras y de beneficio no se encuentran aún inscritas en el Registro Público de Minería a nombre de la Sociedad cuyas acciones son materia de transferencia, esto es, a nombre de Empresa Minera Cobriza S.A.? ¿En todo caso, cuándo se producirá dicha inscripción?
6. ¿Es posible contar con certificados actualizados que acrediten la vigencia de las concesiones mineras y de beneficio, así como certificados de gravámenes actualizados? ¿Cuándo se podría contar con dichos documentos?
7. ¿El pago de los derechos de vigencia de las concesiones mineras y de beneficio se ha efectuado regularmente hasta la fecha? ¿Hay alguna deuda pendiente de pago? ¿Por qué concepto y periodo? En tal sentido, es necesario contar con una constancia actualizada que acredite no adeudar pago alguno por concepto de derechos de vigencia de las concesiones mineras y de beneficio, expedida por el Ministerio de Energía y Minas.
8. ¿Por qué razón en el caso de las concesiones Cobriza II y III no se han efectuado los pagos correspondientes a los derechos de vigencia de 1994? ¿Cuándo se efectuarán? ¿Existe alguna otra carga, gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial que afecte las concesiones mineras o de beneficio?
9. ¿Cuándo se efectuará el pago de los derechos de vigencia correspondientes a 1998?
10. Según los documentos proporcionados los inmuebles (terrenos) se encuentran inscritos a nombre de Centromin Perú S.A. ¿Cuándo se

- efectuará la inscripción respectiva a nombre de Empresa Minera Cobriza S.A.?
11. ¿Es posible contar con los certificados registrales inmobiliarios (C.R.I.) actualizados, o los certificados de gravámenes y copias literales, de ser el caso, respecto de cada uno de los 17 inmuebles (terrenos)?
 12. En el caso del inmueble denominado Pampa de Coris (ficha 0026 del Registro de Propiedad Inmueble de Huanta), los cuadros elaborados por Centromín Perú S.A. señalan un área de 364.9874 Has., mientras que la ficha registral muestra un área de 416.0724 Has. ¿La diferencia se explicaría por una donación a favor de la Comunidad Campesina de Pampalca? ¿Por qué razón no se ha regularizado registralmente tal situación?
 13. ¿Están los inmuebles afectos al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial? ¿De ser el caso, se mantiene alguna deuda o conflicto en tal sentido con la Municipalidad correspondiente?
 14. Se ha podido apreciar la existencia de dos servidumbres en la trocha denominada Huaribamba. Sin embargo, estas servidumbres han sido constituidas por instrumentos privados (minutas que datan de 1980) y no han sido inscritas ni en el predio sirviente ni en el predio dominante. ¿Qué clase de servidumbres son? ¿Se encuentran estas servidumbres en proceso de regularización o inscripción? ¿Qué tipo de inmueble es el constituido por la trocha Huaribamba? ¿A quién pertenece dicho inmueble?
 15. ¿Las servidumbres a que se refiere el numeral 3.2 del Contrato de Transferencia de Acciones de la Empresa Minera Cobriza S.A. se encuentran debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble? ¿De ser el caso, por qué no se regularizó la correspondiente inscripción? ¿Cuándo se producirá esta inscripción?
 16. ¿Existen otros casos de servidumbres constituidas en instrumentos públicos, privados o de hecho que no se encuentren inscritas? De ser el caso deberá regularizarse dicha situación y procederse a la inscripción de dichas servidumbres en el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente.
 17. ¿Por qué razón el anexo 2 a que se refiere el punto 4.5 del Contrato de Transferencia de Acciones de la Empresa Minera Cobriza S.A. no contempla incluir una lista de la totalidad de los bienes inmuebles, sino solamente la relación de los principales? ¿No sería conveniente contar con la relación completa de todos los inmuebles?
 18. ¿Por qué razón no se encuentran inscritas las edificaciones (fábricas) que aparecen detalladas en la documentación que obra en el Data Room de Centromín Perú S.A. (File Cobriza Edificaciones, cuadro III)? ¿Cuándo se regularizaría dicha situación?
 19. ¿A qué terrenos específicos (de los diecisiete inscritos) corresponden las edificaciones descritas en la documentación proporcionada en el Data Room (File Cobriza Edificaciones, cuadro III)?

- contratos que para dichos efectos debieron haber sido suscritos con los titulares de los derechos respectivos ?.
28. ¿Empresa Minera Cobriza S.A. cuenta con Marcas, Nombres Comerciales, Lemas Comerciales y/o cualquier otro signo distintivo registrado ante el INDECOPI o en entidades internacionales? De ser afirmativa la respuesta ¿Para cuándo se podrá contar con copias de los certificados y/o constancias de registro respectivas ?.
 29. ¿Empresa Minera Cobriza S.A. cuenta con Patentes, Modelos de Utilidad, Know-How del concentrador, modelos matemáticos y/o modelos de contabilidad registrados ante el INDECOPI o en entidades internacionales ? De ser afirmativa la respuesta ¿para cuándo se podrá contar con copias de los certificados y/o constancias de registro respectivas ?.
 30. ¿Empresa Minera Cobriza S.A. ha suscrito contratos de transferencia de tecnología extranjera con empresas y/o entidades extranjeras ? De ser afirmativa la respuesta ¿estos contratos han sido inscritos ante el INDECOPI, CONITE y/o cualquier otra entidad nacional que pudiese corresponder ? ¿para cuando se contará con copias de dichos documentos ?.
 31. Es de nuestro conocimiento que existen estudios geológicos, geotécnicos, mineros, metalúrgicos, medio ambientales y sociales efectuados en torno a los diferentes aspectos de la realidad técnica, operativa, económica y social de Empresa Minera Cobriza S.A. ¿Dónde se pueden ubicar estos estudios y cuándo podrán ser proporcionados listados y/o relaciones detalladas de los mismos ? ¿Estos estudios serán parte del data room ?
 32. ¿Empresa Minera Cobriza S.A. ha presentado solicitudes ante la DICSCAMEC, DINANDRO, Dirección General de Minería, Dirección Nacional de Industrias, INDECOPI, Municipalidades Provinciales y/o Distritales, y/o cualquier otra entidad u organismo público o privado nacional y/o extranjero mediante las cuales se encuentre en trámite la expedición de cualquier autorización, permiso y/o licencia o renovaciones de las mismas que pudiesen ser necesarias para la realización de las operaciones de la empresa o para dotar de seguridad jurídica a los bienes intangibles de su propiedad?. En caso de ser afirmativa la respuesta ¿en qué estado se encontraría el trámite de cada una de estas solicitudes y para cuando se podrá contar con copia de ellas ?.
 33. ¿A la fecha Empresa Minera Cobriza S.A. mantiene procedimientos contencioso administrativos en trámite (reclamo por multas administrativas, etc) ? De ser afirmativa la respuesta ¿ante qué entidad se encuentran tramitando dichos procedimientos, cuál sería el estado de cada uno de ellos y para cuando se contaría con la documentación pertinente de estos casos en el data room ?.

34. Las acciones previstas en los proyectos del PAMA de Cobriza, además de los límites máximos permisibles para efluentes mineros ¿permitirán alcanzar los estándares de calidad de agua establecidos en el D.S. N° 007-83-SA?
 35. Al momento de suscribir el Contrato de Transferencia de Acciones, EMPRESA MINERA COBRIZA S.A. debe haber efectuado las inversiones y alcanzado el avance físico mensualizado establecido en el Cronograma de Acciones e Inversiones y Porcentaje de Avance del PAMA de Cobriza presentado por CENTROMIN al Ministerio de Energía y Minas ¿Cómo se verificará la ejecución de la porción de la inversión anual y del avance físico de las obras que corresponde realizar hasta la fecha de la transferencia?
 36. En el data room se encuentran las copias de las autorizaciones de uso de aguas necesarias para las operaciones en Cobriza; sin embargo, no se ha incluido las constancias de haber cumplido con el pago de las tarifas correspondientes. ¿Se han realizado dichos pagos de las tarifas?
 37. Entre los documentos que constan en el data room no se ha podido encontrar el Plan de Fiscalización Minera para 1998. Sería conveniente indicar las características del mencionado plan, así como las empresas fiscalizadoras y auditoras que tendrán a su cargo las inspecciones e informes en cada uno de los rubros que exige la ley.
 38. CENTROMIN ¿garantiza que no existen más puntos de tomas de agua ni de descargas de efluentes que aquellos a que se refieren los permisos del Ministerio de Agricultura y de DIGESA respectivamente?
 39. Mediante escrito presentado con fecha 16 de marzo de 1998, CENTROMIN solicitó a DIGESA la reconsideración de la R.D. N° 0128/98/DIGESA/SA mediante la cual se otorga a la empresa la renovación de la autorización sanitaria de vertimiento para las operaciones de Cobriza. Dicha reconsideración no incluye la recomendación contenida en el informe N° 026-98/DEEMA que señala que la empresa debe presentar el proyecto de tratamiento de aguas residuales de origen doméstico para la aprobación de DIGESA. ¿Ello significa que LA EMPRESA deberá someter a la aprobación de DIGESA los proyectos del PAMA relativos a aguas residuales domésticas?
 40. Entre los contratos vigentes administrados por la Gerencia de Asuntos Ambientales figuran tres de locación de servicios suscritos con el Sr. Guillermo Israel León Suematsu relativos a la ingeniería de detalle para el tratamiento de aguas servidas y de residuos sólidos. ¿Cuál es el estado actual de estos contratos?
-
41. ¿Se ha cumplido o no con cancelar la compensación por tiempo de servicios acumulada al 31 de diciembre de 1990 ?.
 42. ¿Se ha cumplido o no con efectuar los depósitos semestrales de la compensación por tiempo de servicios desde el 1 de enero de 1991 hasta el 30 de abril de 1998 ?.

43. ¿Existe algún aumento salarial pendiente de otorgar al personal del P.A.S. y P.M.P. ?
44. Como quiera que la mayoría de la fuerza laboral que trabaja en Cobriza, está destacada por empresas de intermediación o provisión de mano de obra, deseáramos saber si:
- a) Todas las empresas cuentan con la autorización de funcionamiento para actuar como empresas de servicios especiales.
 - b) Esas empresas han cumplido o no con realizar los depósitos de la compensación por tiempos de servicios.
 - c) Tienen, en general, obligaciones laborales pendientes con sus trabajadores.
 - d) Si están o no al día en el pago de las leyes sociales (IPSS, AFP, etc)
 - e) ¿Se ha contratado para estos trabajadores el seguro de vida a que se refiere el Decreto Legislativo 688 ?
 - f) ¿Se han inscrito en el Registro respectivo del Ministerio de Energía y Minas ?
45. ¿Se ha cumplido o no con contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo que exige la ley 26790 e inscrito en el Registro de Entidades Empleadores que desarrollan actividades de alto riesgo que se ha creado en el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
46. Existen casos de neumocoliosis entre los trabajadores de Cobriza. ¿La responsabilidad en estos casos será asumida por Centromín ?
47. ¿Se realizan exámenes ocupacionales entre los trabajadores de Cobriza y aquellos destacados por empresas de intermediación o provisión de mano de obra ?
48. ¿Es cierto que se ha modificado la jornada laboral aumentándola de 8 a 12 horas, habiendo los trabajadores aceptado el cambio de horario ?
-
49. En relación a la Carta Fianza que el ADQUIRENTE entregará a CENTROMIN a la firma del Contrato de Transferencia, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2.5 del Modelo de Contrato de Transferencia de la EMPRESA MINERA COBRIZA S.A., ¿podrá entregarse alternativamente una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" tal como se permite en la Cláusula 7.7 del mismo contrato respecto del ajuste del Balance ?
50. En relación a la Cláusula 7.6 del Modelo de Contrato de Transferencia ¿podría modificarse el texto de la misma a fin de que la garantía se mantenga en reserva en una cuenta de Ahorro mancomunada a nombre de CENTROMIN y LA EMPRESA, dejándose expresas instrucciones al Banco a fin de realizar el retiro a favor de LA EMPRESA en caso de ejecutarse la misma ?
51. En la Cláusula 2.4 del Modelo de Contrato, sugerimos se modifique su texto de modo que en caso de falta de pago de EL ADQUIRENTE de alguna de

las cuotas por más de 90 días, CENTROMIN pueda optar entre resolver el contrato o dar por vencidas las cuotas pendientes de pago, procediendo a la ejecución de la Carta Fianza otorgada de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 2.5

52. En la Cláusula 8.1 del Modelo de Contrato :
- ¿Que actos están incluidos en el concepto de "cesión" ?
 - ¿La facultad de ceder del adquirente puede ampliarse no sólo a sus subsidiarias sino también a empresas pertenecientes al mismo grupo económico ?
53. ¿En el caso de la Cláusula Décima del Modelo de Contrato, ¿podrá pactarse arbitraje internacional ?
54. En la Cláusula 3.4 del Modelo de Contrato, ¿podría excluirse de la prohibición de gravar las acciones adquiridas, el caso en que dicho gravamen sirva para garantizar las operaciones de financiamiento en que EL ADQUIRENTE pudiera incurrir para la adquisición ?
-
55. De acuerdo a lo que figura en el comprobante de información registrada correspondiente a la inscripción de la empresa en el Registro Unico de Contribuyentes, el 7 de julio de 1997 se dio de alta la Contribución al Fondo Nacional de Vivienda -FONAVI- por cuenta de terceros -retenciones-. En dicho contexto, deseáramos saber si la empresa ha efectuado retenciones por este tributo desde esa fecha.
56. Asimismo, del mismo comprobante de información registrada, podemos apreciar que la empresa no ha declarado encontrarse sujeta a un convenio de estabilidad tributaria, tal como ocurre en realidad. ¿Existe alguna razón para ello?. Del mismo modo, dado que en virtud al citado convenio, la empresa se encuentra afecta al pago del Impuesto Mínimo a la Renta, deseamos saber la razón por la cual este régimen de determinación del Impuesto a la Renta no ha sido dado de alta en el mencionado comprobante.
57. Según hemos sido informados, si bien la empresa fue constituida en setiembre de 1996, desde aquél entonces y hasta el mes de marzo de este año, ha venido consignando "00" en los casilleros de sus declaraciones-pago mensuales y en sus declaraciones juradas anuales correspondientes a la determinación y pago de los tributos a su cargo, en vista a que no había iniciado operaciones hasta dicho momento.
- Sin embargo, en la declaración-pago mensual del mes de abril de 1998, hemos podido observar que la empresa ha declarado ventas afectas al IGV por S/. 6'420,578, habiendo efectuado el correspondiente pago a cuenta del Impuesto a la Renta por S/. 128,420. En dicho contexto, dado que, hasta la fecha, la Unidad de Producción de Cobriza aún no ha sido aportada por CENTROMIN a la empresa, deseáramos saber en qué han consistido estas operaciones declaradas por el mes de abril de 1998.
58. ¿Alguna vez la empresa ha incurrido en alguna infracción tributaria sancionable con multa o algún tipo de sanción administrativa?

59. Desearíamos saber si la empresa presentó su declaración-pago mensual del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas por el mes de noviembre de 1996, habida cuenta que ésta no aparece en los documentos que nos han sido proporcionados a través del Data Room
60. ¿Existe alguna razón por la cual la empresa presentó la Declaración-Pago correspondiente al Impuesto Extraordinario a los Activos Netos que gravó los activos netos al 31 de diciembre de 1996 y al 31 de diciembre de 1997 de los perceptores de rentas de tercera categoría?
61. Tenemos entendido que Centromín Perú aportará la Unidad de Producción de Cobriza en favor de la empresa antes de proceder a la venta de las acciones de esta última.

Al respecto, desearíamos saber lo siguiente:

- a) ¿Cuál es el valor que se asignará a dicha Unidad para los fines del aporte, aquél en libros o el de mercado?
- b) ¿Cuáles son los activos y pasivos que se encuentran físicamente en la unidad de producción de Cobriza y que garantizan la continuidad de sus operaciones?
- c) ¿Cuáles son los activos y pasivos que conforman la Unidad de Producción que será materia del aporte?
62. De acuerdo a la información encontrada en el Data Room, la empresa tiene por finalidad realizar operaciones de exportación.
En dicho contexto, desearíamos nos informen acerca de lo siguiente:
- a) ¿La empresa se ha acogido a algún régimen aduanero de promoción de exportaciones?
- b) ¿Cuáles son los pedidos de admisión temporal o de importación temporal que serían objeto de transferencia por parte de Centromín Perú en favor de la empresa? ¿Cuál es la fecha de vencimiento de cada uno de ellos y el monto de la garantía que se debe constituir en favor de Aduanas?
63. De acuerdo a lo establecido en la sub-cláusula 4.10. del Contrato de Transferencia de Acciones, Centromín asumirá el pago de las contingencias correspondientes a obligaciones tributarias devengadas antes de la fecha de suscripción de dicho contrato, en lo que respecta a los tributos acotados y los intereses, recargos y moras a que hubiera lugar por el ajuste de la deuda. Sin embargo, no se menciona la forma en que asumirá Centromín frente al adquirente las contingencias originadas en la comisión de infracciones tributarias -es decir, pago de multas-. Desearíamos que nos precisen este último punto.
64. Conforme a lo que hemos podido apreciar a partir de la revisión de las autorizaciones de impresión de comprobantes de pago solicitadas a SUNAT, con fecha 24 de setiembre de 1996, la empresa solicitó autorización para imprimir 50 facturas, boletas, notas de débito y crédito y guías de remisión, cuya numeración correlativa sería desde el número 1 al 50. Aparentemente,

090991

tales documentos fueron efectivamente impresos, habida cuenta que en teoría la empresa ya no cuenta con la copia del formulario de autorización que queda en poder de la imprenta.

Sin embargo, con fecha 1 de abril de 1998, la empresa volvió a solicitar una autorización de impresión, respecto del mismo punto de emisión, de 50 facturas, boletas, notas de débito y crédito y guías de remisión, cuya numeración correlativa igualmente sería desde el número 1 al 50. Dado que la impresión de estos comprobantes ya había sido autorizada, ¿podrían explicarnos la razón por la cual se volvió a solicitar esta última autorización de fecha 1 de abril de 1998?

65. Según hemos sido informados en el Data Room, el aporte de la Unidad de Producción de Cobriza comprende cuentas del activo corriente correspondientes a operaciones atribuibles a dicha unidad de negocios, tales como caja, cuentas por cobrar y existencias. Al respecto, fuimos informados que los saldos de dichas cuentas que serán tomadas en cuenta para los fines del aporte serán las que figuren en el Balance de la Unidad al 31 de marzo de 1998. Sin embargo, tenemos entendido que hasta la fecha no se ha efectuado el aporte de la referida Unidad en favor de la empresa. En dicho contexto, conviene recordar que las citadas cuentas de activo corriente tienen una gran dinámica, y sus saldos varían diariamente. Por ende, quisiéramos saber cómo es que se va a ajustar el saldo de las mencionadas cuentas de caja, cuentas por cobrar y existencias para los fines del aporte, habida cuenta que a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, los saldos de tales cuentas no serán los mismos que al 31 de marzo de 1998.
66. Respecto al Balance de la Unidad de Producción de Cobriza al 31 de marzo de 1998, deseáramos saber si éste va a ser objeto de una auditoría o revisión por parte de una Firma de Auditores antes del aporte de dicha unidad a la empresa.
67. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo 782, se encuentran exonerados de todo tributo creado, incluidos el Impuesto a la Renta, el Impuesto Mínimo a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Alcabala y la inscripción en los Registros Públicos, a los contratos, transferencias patrimoniales y, en general, todo acto que tenga lugar como consecuencia de divisiones, fusiones o cualquier otro tipo de reorganización de empresas del Estado, siempre que se efectúen al amparo del Decreto Legislativo 674.

En este contexto, en vista de que el aporte de la Unidad de Producción de Cobriza por parte de Centromín en favor de la empresa constituye una modalidad de reorganización empresarial, deseáramos saber si en el acta de la Junta General de Accionistas correspondiente se hará mención a que tal aporte se efectuará al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 674 y en el Decreto Legislativo 782. La importancia de ello radica en que, en este tipo de aportes, los Concejos Municipales han pretendido con posterioridad al aporte de bienes inmuebles producidos en el marco de este

tipo de reorganización empresarial del Estado, acotar a la empresa beneficiaria ya privatizada con el Impuesto de Alcabala (en lo que respecta a los inmuebles aportados), no obstante que según las normas antes citadas, tal transacción se encuentra exonerada de dicho tributo.

68. ¿Por qué razón no figura en el Data Room copia del contrato celebrado entre Centromín Perú S.A. y Metaloroya S.A. (hoy Doe Run Perú S.R.L.) por el cual la primera se compromete a suministrar a la segunda concentrados de cobre (99,000 tms calidad Cobriza y 6,900 tms calidad Morococha) desde enero hasta fines de diciembre de 1998?
69. En el Data Room se encuentran copias de los siguientes contratos de Locación de Servicios :

Número	Objeto	Plazo de vigencia
GLE-C-143-98	CEMASA brindará servicios para trabajos de preparaciones, desarrollos, explotación minera y relleno convencional en el subsuelo y superficie (Mina I y IV) y atención de los talleres de mantenimiento (niveles 60 y 63) en Cobriza	7 meses: 1/1/98 al 31/7/98
GLE-C-144-98	ETRAMINSA brindará servicios para trabajos de preparaciones, desarrollos, explotación minera y relleno convencional en el subsuelo y superficie (Mina II y III) y atención de los talleres de mantenimiento (niveles 10 y 28) en Cobriza	7 meses: 1/1/98 al 31/7/98
GLE-C-145-98	SETEMAP S.A. brindará servicios para trabajos de mantenimiento o reparaciones de componentes, sistemas de transmisión, etc. y atención de los talleres : Central, Componentes, Jumbos, Mangueras, Llantas, Soldadura y Maestranza.	7 meses: 1/1/98 al 31/7/98

Constatándose que los mismos se encuentran firmados con fecha 1° de enero de 1998 tan sólo por el Gerente General de Centromín Perú S.A. y un abogado, mas no por el representante de las otras partes contractuales (CEMASA, ETRAMINSA y SETEMAP), figurando solamente el nombre de sus Gerentes Generales y el espacio para la firma en blanco.

Asimismo, figura en el Data Room copia de la Carta N° GAD.O-214-98 de fecha 16 de enero de 1998 por la cual Centromín Perú S.A. se dirige a COSMOS Compañía de Servicios Complementarios S.A. señalando a las

000993

11

personas que han sido seleccionadas para desempeñar los servicios solicitados y haciendo algunas precisiones sobre los pagos al IPSS y FONAVI, así como gratificaciones, CTS y vacaciones.

Por otro lado, cabe precisar que figura una Hoja de Remisión Interna de Centromín Perú S.A. en la que se indica que los originales de los contratos celebrados con CEMASA, ETRAMINSA, SETEMAP y COSMOS están siendo enviados a Cobriza para la firma de los Gerentes Generales de dichas empresas.

En virtud a lo anteriormente expuesto, cabe preguntarse lo siguiente :

¿Son éstos los únicos contratos de locación de servicios celebrados entre Centromín Perú S.A. y las empresas CEMASA, ETRAMINSA, SETEMAP y COSMOS ?

¿Han sido estos contratos renovados o existe la posibilidad de renovarlos ?

¿Qué garantía de continuidad tienen estos contratos para el nuevo adquirente de Centromín Perú S.A. ?

70. ¿Por qué figuran en el Data Room copias de los siguientes contratos de Locación de Servicios No Personales para el transporte de concentrados de cobre de la Unidad de Producción Pampa Coris-Cobriza a La Oroya:

GLE-C-202-96

GLE-C-203-96

GLE-C-204-96

GLE-C-205-96

GLE-C-211-96

GLE-C-212-96

GLE-C-213-96

GLE-C-215-96

GLE-C-218-96

Si los mismos ya han vencido, toda vez que el plazo de duración de cada uno de ellos era un año contado a partir de la fecha de su suscripción, la cual fue en todos los casos el 25 de octubre de 1996 ?

En tal sentido ¿Los contratos arriba mencionados se encuentran vencidos a la fecha ? ¿De haber sido renovados, se ha dejado la posibilidad de renegociar los términos una vez que asuma el nuevo adquirente ?

71. Con relación a los contratos de locación de servicios no personales N°s GLE-C-057-98, GLE-C-060-98, GLE-C-071-98, GLE-C-073-98 Y GLE-C-075 sobre transporte de concentrados de cobre de la Unidad de Producción Pampa Coris-Cobriza a La Oroya firmados todos ellos en los últimos días de enero de 1998 y con plazo de vigencia de un año contado a partir del 1° de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998, caben formularse las siguientes preguntas :

¿Se encuentran todos los contratos antes mencionados vigentes a la fecha, no habiendo Centromín Perú S.A. ejercido su derecho a resolver dichos

contratos unilateralmente y sin expresión de causa, de acuerdo a los términos de los contratos ?

¿Los contratos mencionados son los únicos contratos de locación de servicios de transporte de concentrados de cobre de la Unidad de Producción Pampa Coris-Cobrizo a La Oroya celebrados por Centromín Perú S.A. y vigentes actualmente ?

En los contratos señalados no existen cláusulas de cesión de posición contractual en virtud a las cuales los transportistas hayan prestado su consentimiento anticipado a la sustitución de la posición contractual o a la cesión de los derechos y obligaciones que se deriven de tales contratos y que pueda realizar Centromín Perú S.A. como consecuencia del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo 674. En tal sentido :

¿La persona jurídica que asuma la posición contractual o los derechos y obligaciones de Centromín Perú S.A. estará facultada a ejecutar las cartas fianzas de fiel cumplimiento entregadas por los transportistas ; así como para ejercer el derecho a resolver los contratos unilateralmente y sin expresión de causa, conforme a los términos de los contratos ?

72. ¿Por qué razón figuran en el Data Room copias de los contratos de locación de servicios no personales Nos. 004-97, 055-97, 061-97, 112-97, 134-97, 146-97, 212-97, 213-97, 311-97, 332-97, 519-97, 522-97, 736-97 si de la lectura de las mismas así como de la ausencia de cláusulas adicionales u otros documentos se aprecia que dichos contratos han vencido, no figurando en el Data Room documento alguno que acredite la renovación de los mismos ?
73. Se entiende que los contratos señalados a partir de la pregunta 69 son los únicos contratos que ha celebrado Centromín Perú S.A. ?
74. ¿Qué clase de seguros cubren los activos de Cobrizo ? ¿Estos seguros se encuentran en la póliza integral de Centromín o se ha hecho la subdivisión a la parte correspondiente a la Unidad de Cobrizo ?
75. Teniendo en consideración que de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 84 de la nueva Ley General de Sociedades, las acciones provenientes del aporte de capital que CENTROMIN efectuará en COBRIZA, no podrán ser emitidas hasta que no se haya producido la revisión que el Directorio de esta última debe efectuar sobre la valorización de los bienes del activo aportado. ¿Cómo puede transferirse las acciones provenientes de dicho aporte antes de vencido el plazo de 60 días establecido por ley para la verificación del valor de dichos aportes en especie ?
76. En el mismo supuesto de la pregunta anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 de la nueva Ley General de Sociedad ? ¿Puede CENTROMIN transferir acciones provenientes del aporte de los activos de la unidad económica a COBRIZA, sin que se haya previamente inscrito el aumento de capital derivado de ese aporte ?
77. El Anexo 4 contiene la declaración de CENTROMIN en el sentido de que no existen acciones judiciales , laborales o arbitrales, de cargo de CENTROMIN

- respecto de los activos de LA EMPRESA y/o su personal, y asimismo que no existen otros procedimientos iniciados, sentencias judiciales o laudos arbitrales ni ejecutivos contra CENTROMIN que afecten a LA EMPRESA. Desearíamos saber ¿A la fecha Empresa Minera Cobriza S.A. mantiene procesos judiciales en trámite (penales, civiles, laborales, etc.), ya sea como demandante o como demandada? De ser afirmativa la respuesta ¿ante que Juzgado o Tribunal se encuentran tramitando dichos procesos y cuál es el estado actual de los mismos?
78. En relación con la pregunta anterior, desearíamos nos confirmen que Empresa Minera Cobriza S.A. no asumirá la responsabilidad de ningún proceso judicial en trámite ni el pago de ninguna contingencia que de ellos se deriven, obligación que en todo caso le corresponde asumir a CENTROMIN.
79. ¿Cuándo efectuará CENTROMIN PERU S.A. la declaración jurada ante el municipio correspondiente, por la transferencia de los inmuebles de Cobriza que serán aportados por CENTROMIN PERU S.A. a COBRIZA S.A.?
¿Cuándo contaremos con copia de esa declaración?
80. ¿Cuándo emitirá CENTROMIN PERU S.A. las facturas, según el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente, por la transferencia de los activos tangibles que se transferirán a COBRIZA S.A.
81. En adición a la pregunta 45, ¿Qué compañía de seguros se ha contratado para las prestaciones económicas de este seguro y por qué plazo? ¿Tanto en lo referente a las prestaciones de salud y prestaciones económicas, se ha asegurado a todo el personal o sólo a un grupo? ¿Qué tasa se ha pactado con el IPSS para las prestaciones de salud?
82. ¿Entendemos que CENTROMIN PERU ha llevado el motor (drive mechanism for the main thickener) a otro asiento de CENTROMIN PERU? Será éste devuelto y formará parte de los activos de COBRIZA.

Preguntas en Inglés.

83. Will Centromin accept responsibility for relocating the 500 refugees and 1350 non-employed people now located within the camp? Will Centromin accept liability for the actions of these people if they are not removed prior to the sale of Cobriza?
84. Following the sale, how will Centromin enforce the commercial terms of the concentrate supply contract now in effect until December 31, 1998 between Centromin and Doe Run Peru?
85. Will the concentrate sales agreements be available for all potential bidders in the data room?
86. Please specify the details of shutdown requirements relating to tailings disposal. are these requirements defined within the PAMA?
87. Would you clarify the details of the agreement between Centromin and the government on the PAMA obligations. what are the exact obligations and under what time frame must they be completed?

000996
14

88. Digesa has authorized only two years of tailings discharge into the mantaro river. we understand, but cannot confirm, that the official PAMA allows four years. which of these is correct? Can tailings disposal into the Mantaro river be extended if expanded reserves are identified? Could disposal of fine tailings be extended if 66% of the tailings are used as backfill in the expanded mine?
89. In the bidding process, what value will Centromin place on a bidder's intention to maintain operations at Cobriza and to invest in the property.
90. Digesa has categorized the Mantaro river as a class 6 river. Centromin is currently negotiating a change to class 3 designation. to what standard must the new owner adhere.
91. No audited financial statements or official financial projections have been available. when will these be forthcoming?
92. Can maintenance and improvements to the road to Cobriza site be credited to the investment or offset against tax liabilities?
93. Can other infrastructure investment commitments be credited to the purchase price?
94. Will Centromin relocate layed-off employees if a reduction in work force has to be made after the transaction date? Will Centromin be liable for the actions of surplus employees.
95. Quarrying of backfill materials at parco has caused a significant slope stability hazard. will Centromin assume responsibility for damage caused by a potential landslide in this area.
96. How will Centromin assist with the labor reduction required to make the facility profitable?
97. Who will be responsible for the cleanup of the mine site after mining is completed. How is that responsibility divided between the new owner and Centromin?
98. Will a binding power contract remain in place, or will a new contract have to be negotiated by the new owner? Will the power contract be available in the data room?
99. Can the power supply measurement be made at Cobriza Substation #2 versus the current Campo Armino location, to mitigate line losses.
100. Six fatalities occurred on the site last year. What actions will Centromin take prior to transfer of the facility to protect the new owner.
101. Do any property taxes apply to the land position? if so, what are the amounts, and what are the potential taxing entities?
102. What specific actions and costs will be required upon mine shutdown?